



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18613, 184/18687,
184/18707, 184/18709,
184/18710, 184/18711

15/07/2020

45574, 45653,
45674, 45676,
45677, 45678

AUTOR/A: CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el nombramiento de altos cargos en las empresas públicas es una prerrogativa del Gobierno y todos los efectuados por el actual Ejecutivo se han llevado a cabo con transparencia y siguiendo, como no puede ser de otra manera, la normativa pública y la normativa mercantil privada aplicable en cada caso.

La cualificación profesional de los designados para el cargo está disponible en la web corporativa de la empresa correspondiente y es de acceso público a cualquier ciudadano que quiera consultarlos.

Dicha sociedad estatal ajusta su régimen de retribuciones a la normativa vigente en la materia que, fundamentalmente, se contiene en la disposición adicional octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

Del mismo modo, el número de miembros del Consejo de Administración se ajusta a lo dispuesto en el artículo 6 del citado Real Decreto.



Madrid, 28 de septiembre de 2020